

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

i06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Luego de la última autorización de pago de títulos para la demandante en este proceso y tras revisar el expediente, se ha contrastado el saldo disponible de la última liquidación de crédito modificada por este despacho el día 20 de febrero de 2023, con respecto a los títulos pagados desde esa fecha hasta la actualidad, y advierte el despacho que está próximo a cubrirse el saldo disponible; por tanto, se requiere de una nueva liquidación de crédito en aras de que haya disponibilidad de saldo para cuando se soliciten los títulos pendientes por pagar, estos se puedan autorizar sin inconvenientes.

En atención a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que presenten actualización de liquidación de crédito conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 7763e6382e7026c70a0b512e81621b9e48b279dd3236cfc50654db0f9df1811b}$

Documento generado en 08/08/2023 08:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica